



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Al analizar la anterior solicitud de amparo de pobreza, encuentra el despacho que una vez revisado el proceso a que se refiere el peticionario es decir la Impugnación de paternidad radicada bajo el No 2021-100, la misma fue rechazada, situación que torna la improcedencia del amparo solicitado pues una vez consulados los registros de Justicia XXI, el proceso no se ha presentado de nuevo, y en caso de que le hubiese correspondido a otro despacho judicial es dentro del mismo proceso, una vez le sea notificada la demanda que deberá presentar la solicitud y a través del reparto, pues se solicita es para contestar la demanda.

Por el centro de servicios remítase copia de este proveído al peticionario del amparo

NOTIFIQUESE YCÚMPLASE.

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0110c91f05eef7134d5affc696475add8390a5db191a42c4c93626aef7b06ad0

Documento generado en 12/05/2021 08:38:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>